

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Sevilla**

Núm. 537/2011

D^a Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 259/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de D^a María Teresa Girol Durán contra Honos Formación SL, en la que con fecha 12 de enero de 2011 se ha dictado Decreto cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto

Sra. Secretaria Judicial D^a Rosa María Rodríguez Rodríguez.-
En Sevilla, a doce de enero de dos mil once

Parte dispositiva**Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada, Honos Formación SL, en situación de Insolvencia por importe de 4.851,38 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida

en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 0030 4020 0000 65 0516 09 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuar diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Sretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Honos Formación SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 12 de enero de 2011. Doy fe. La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.